



**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

En la Gaceta del 28 del actual número 28 se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas. No habiendo dado resultado la primera y segunda subasta ni el concurso público que se verificaron en esta Direccion general para contratar la adquisicion de 360.000 kilogramos de tabaco en hoja Vuelta de Abajo, de la Isla de Cuba, con el destino al surtido de las Fábricas de la Peninsula, S. M. el Rey por Real orden fecha 26 del corriente, se ha servido disponer que se celebre nueva subasta del mismo servicio el dia 7 de Febrero próximo entre una y dos de la tarde, en igual forma y bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego inserto en la Gaceta de Madrid página 1.048 correspondiente al 27 de Setiembre del año anterior; entendiéndose modificadas las épocas de las entregas del tabaco por el que

resulte **contratista** del modo siguiente.

EPOCAS DE LAS ENTREGAS.		De 7.ª	De captadura.
		Kilogramos.	Kilogramos.
De 1.ª al 15 de Marzo de 1872.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Abril idem.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Mayo idem.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Junio idem.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Julio idem.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Agosto idem.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Setiembre idem.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Octubre idem.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Noviembre idem.		18.000	18.000
De 1.ª al 15 de Diciembre idem.		18.000	18.000
Total de kilogramos.		180.000	180.000

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Palencia 29 de Enero de 1872.—El Jefe económico, P. V., Juan Ortiz.

minar con el mayor detenimiento las cuentas de los gastos, cuyos fondos han sido entregados por el Tesoro público á los más de los Maestros de esta provincia, y á no dar su aprobacion á partida alguna que previamente no haya sido autorizada en el oportuno presupuesto de gastos que los profesores han debido ó deben someter al oportuno examen y aprobacion, ha acordado prevenir á los mismos: Que los que no tengan aprobados por esta Junta los presupuestos correspondientes al año ó años á que pertenecen los fondos que acaban de recibir por el concepto indicado, suspendan la inversion de ellos hasta que obtengan la competente autorizacion, para lo cual formarán y entregarán antes del 8 de Febrero próximo á las Juntas locales de 1.ª enseñanza el presupuesto ó presupuestos que fueren menester, según que sean los repetidos fondos referentes á uno ó mas años, para que estas les informen y remitan á esta provincial para el 15 del mismo; y que así los que se hallen en este caso como los que por tener autorizacion hubieren invertido dichas sumas remitan bajo su mas estrecha responsabilidad á esta Corporacion para el dia 1.º de Marzo próximo copia de la cuenta de estos gastos con el V.º B.º del Alcalde, á los efectos que el Gobierno de la Nacion tiene prescritos.

Y habiendo algunos casos en que han percibido diferentes Maestros por traslaciones e interinidades sumas parciales del material correspondiente á una misma Escuela, esta Junta ha acordado, que interin se ocupa con mas detencion de lo que convenga resolver al mejor servicio de la enseñanza, conserven los perceptores en su poder las cantidades que hubiesen recibido. No duda esta Junta que estas resoluciones serán puntual y exactamente cumplidas por los funcionarios á quienes se dirigen como se lo demanda tambien el alto concepto á que los mismos deben aspirar si han de llenar con dignidad los sagrados deberes que les están encomendados; pero no debe dejar de manifestarles, que así como se halla y se hallará siempre al lado de los buenos para evitarles las vejaciones que indbidamente se intentase producirles lo está asimismo decidida á ser inexorable para los que faltándose á si mismos, contribuyan no á manchar, sino solo á poner en duda, la acrisolada honradez que siempre y hoy cual nunca debe ser el constante guia del Magisterio de esta provincia.

Palencia 27 de Enero de 1872.

—El Presidente, Licerio Roque Elices.—El Secretario, José Alonso Rodriguez.

**SEGUNDA RESERVA. PROVINCIA DE PALENCIA.**

Los individuos de esta reserva que se relacionan á continuación, se presentarán á recoger sus licencias absolutas y alcances que les resulten para lo cual vendrán provistos de la ilimitada que obra en su poder.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS donde residen.	Dia que deben presentarse.
Idem.	Amadeo Aparicio Mazuelas.	Renedo de Valdavia.	El dia 8 de Febrero de 1872.
	Ambrosio Masa Callejas.	Baltanás.	
	Bruno Díez Montero.	Villaiva de Guardo.	
	Bartolomé García Herrero.	Respenda.	
	Claudio Ibañez Fernandez.	Puebla de Valdavia.	
	Casto Sarmiento Merino.	Gozon.	
	Dámaso Quintas Lopez.	Lomas.	
	Dámaso del Amo Calvo.	Santoyo.	
	Félice González de la Cruz.	Antigüedad.	
	Francisco Jubete Iñigo.	Villarramiel.	
	Félice Calleja Gutierrez.	Baltanás.	
	Gabriel Amo Zamora.	Astudillo.	
	Gregorio de la Puebla Heras.	Villaeles.	
	Genaro Ruiz Calvo.	Villamorco.	
	Laureano Nuñez Amor.	Castrillo de Don Juan.	
	Melchor García Ruiz.	Lantadilla.	
	Mariano Revilla Gonzalez.	Valderrábano.	
	Nicasio Terceño Cosgaya.	Buenavista.	
	Pedro Gonzalez Guerra.	Lantadilla.	
	Pedro Toribio Ruiz.	Báscones de Valdavia.	
	Simon Saeta Navarrete.	Astudillo.	
	Valentín García Ayuela.	Villanueva de Abajo.	
	Victoriano Cantero Lopez.	Palencia.	

Palencia 31 de Enero de 1872.—El T. C. Comandante Jefe, Rafael G. Besada.

**JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE PALENCIA.**

**Circular.**  
Vigilar la buena administracion de los fondos destinados á las atenciones de la primera enseñanza es, entre otros, uno de los principales deberes de esta Junta, según así consignó en su circular de 11 del actual inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 15 del mismo.

Al intento de llenar este deber, y en el mayor deseo de evitar el disgusto que la produciria el tener que dictar medidas que pudieran mas tarde perjudicar los intereses y honra de alguno de los encargados de las Escuelas, que por ignorancia faltase á las reglas que dictadas se hallan para la conveniente inversion de los fondos de las mismas; estando como está resuelta esta Corporacion á exa-

**Factoría de substancias de Palencia.**

RELACION de las compras de trigo, cebada cribada de 1.ª clase y paja corta para pienso verificadas por esta Factoría en el presente mes.

Dias.	Puntos de compras.	VENEDORES.	Especie.	Cantidad comprada.	PRECIO. — Pest. Cél.
13	Palencia.	D. Francisco Alvarez.	Cebada.	100 fanegas.	3 50
14	Idem.	Hilario Prieto.	Paja.	100 quintales.	2 50
23	Idem.	Francisco Alvarez.	Cebada.	100 fanegas.	3 50
Id.	Idem.	Hilario Prieto.	Paja.	100 qts. mls.	2 50

**Factoría de utensilios de Palencia.**

NOTA de los artículos de menajería comprados en esta Factoría en la segunda decena del presente mes.

Dias.	Puntos de compras.	Artículos.	Cantidad.	PRECIO. — Pest. cént.
13	Palencia.	Agite de 2.ª.	10 libras.	1 06
13	Idem.	Carbón.	6 qts. melinos.	7 00
13	Idem.	Hilo casero.	2 kilogramos.	7 00

Palencia 19 de Enero de 1872.—El Factor, Florencio Perez.—V.º B.º—El Comisario de guerra habilitado, Juan Gutierrez.

Imprenta de Peralta y Menéndez.